

CARATULA: C.A.A. S/ SITUACIÓN (A)

EXPTE. NRO. AL-00308-JP-2026

NV

GENERAL ROCA, 26 de mayo de 2026.

Por recibido.

Recaratúlese el presente Expte. donde dice: "L.M.J. EN REP. C.A.A. S/ SITUACIÓN" deberá decir: "C.A.A. S/ SITUACIÓN". Déjese constancia.

**Cúmplase por Secretaría.**

Hágase saber a la Sra. <.J.L. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 16, sito en calle San Luis n° 853 de esta ciudad de General Roca.

Atento el estado de autos y lo dispuesto por la ley 3040, modif. por ley 4241 y art. 139 del Código Procesal de Familia, hágase saber a las partes que a los fines de petitionar lo que corresponda, deberán concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso, de esta ciudad o hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula.

Hágase saber a la persona denunciante que podrá contactarse con la Defensoría de Allen, de manera presencial en calle Eva Perón N° 337 de Allen, o al tel. 4292050 int.111, 112. **Notifíquese por OTIF.**

Atento los términos de la denuncia efectuada, los que se encuadran en las disposiciones de la Ley de Salud Mental N° 26.657, ratifíquense las medidas ordenadas por el Juzgado de Paz de Allen, que en su parte pertinente dice: "ALLEN,15de mayo de 2026... RESUELVO: Atento los términos de la denuncia, no existiendo un hecho de violencia que requiera de medidas urgentes para dictar, hágase saber a L.M.J. que deberá ocurrir por la vía legal que corresponda, con patrocinio letrado, particular o de la Defensoría de Pobres y Ausentes sita en calle Eva Perón 337, 1er piso de

esta ciudad. Asimismo, se informa a L.M.J. que podrá concurrir al Dpto. de Salud Mental del Hospital local Dr. E. ACCAME o Servicio Privado de su lugar de residencia equivalente para solicitar información y/o solicitar tratamiento psicoterapéuticos, como así también podrá concurrir a los dispositivos especializados en abordaje integral de los consumos problemáticos "CRAIA" que funcionan en el Centro de Atención Primaria de salud Barrio Bifulco, calles ex combatientes de Malvinas y Lago Correntoso o en el Centro de Atención Primaria de Salud San Valentín en calle Lago Marcardi y Saavedra de la ciudad de Allen, o ante el Centro de Salud de similares características mas cercano al domicilio de la parte para abordar la problemática de adicciones. Notifíquese a la denunciante de manera personal, con habilitación de día y hora. (...). Fdo. Dr. BARRERA NICHOLSON, ANTONIO ESTEBAN, Juez de Paz". **TODO LO QUE ASI SE RESUELVE**. Notifíquese. **Cúmplase por OTIF.**

Dra. Carolina Gaete

Jueza de Familia